



PROCESO: PROCESO DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: LEONILDE GOMEZ DE JAIMES  
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE CENON DELGADO Y OTROS  
RADICACION: 2018-00006-00

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que el anterior memorial, fue recibido a través del correo institucional, por el Dr. JOSE ROBERTO GUERRERO GAMBOA, apoderado de algunos de los demandados, indicando que el proceso no es posible visualizarlo en la página TYBA; sin embargo al revisar el aplicativo y el emplazamiento si se podía observar; al indagar el porqué de esta falla se encontró que en dicho proceso se encontraba opción "PRIVADO", razón por la cual no era posible el acceso al público en la página TYBA, ni su visualización. Provea. Santa Bárbara, diciembre 4 de 2023.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, diciembre cuatro de dos mil veintitrés.

Ante los soportes allegados por el apoderado de MARIA ELENA DELGADO PRIETO, MARIA FIDELINA DELGADO PRIETO, y SANDYBELL DELGADO PRIETO, donde se evidencia que no es posible realizar la consulta del proceso de la referencia en el aplicativo TYBA, y teniendo en cuenta la constancia que precede, en que se encontró que estaba habilitada la opción de PRIVADO, razón por la cual no era posible el acceso al público.

Se hace necesario emplazar nuevamente a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor CENON DELGADO (Q.E.P.D.) y a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, de conformidad con lo ordenado en el Art 375 N° 6 del C.G.P. y el Art. 10 de la ley 2213 de 2022.

Por tanto, revisado el plenario y ejerciendo control de legalidad impera dejar sin efecto el nombramiento del curador, la contestación de la demanda por el efectuada; el traslado que se había corrido de las excepciones presentadas dentro de este proceso, y consecuentemente lo manifestado ante el traslado de dichas excepciones.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA, SANTANDER

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Emplácese nuevamente a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor CENON DELGADO (Q.E.P.D.) y a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, de conformidad con lo ordenado en el Art 375 N° 6 del C.G.P. y el Art. 10 de la ley 2213 de 2022.

**SEGUNDO:** Dejar sin efecto la designación de Curador Ad-Litem, la contestación de la demanda por el efectuada; el traslado que se había corrido de las excepciones presentadas dentro de este proceso, y consecuentemente lo manifestado ante el traslado de dichas excepciones.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE  
JUEZ



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS DIGITALES No. 37** que se publica en el portal web de la rama judicial. **5 de diciembre de 2023.**

**HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.**  
Secretario